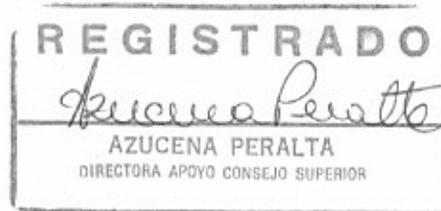




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 745/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, a través de la cual solicita la designación de la Comisión de Posgrado en dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional -Ordenanza 970- establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior Universitario la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que es una necesidad de las Facultades Regionales que alcanzaron desarrollos sostenidos en el área de posgrado, avanzar en una organización lo suficientemente flexible y eficiente que atienda la gestión académica y la complejidad administrativa del área de manera descentralizada.

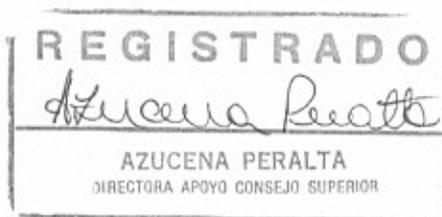
Que la inserción y la organización institucional de la formación de posgrado alcanzadas por la Facultad Regional Córdoba evidencian un significativo desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología y programas de formación de posgrado de relevante complejidad.

Que las razones expuestas justifican la constitución de la Comisión de Posgrado en la Facultad Regional Córdoba, con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la presentación.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza 970, integrada por los miembros que a continuación se detallan:

- Doctor Luis Rafael CANALI DNI 10.446.081
- Ingeniero Jorge Elías JAZNI DNI 8.653.606
- Doctor Eduardo HERRERO DNI 6.652.792
- Doctora Estela MIRANDA DNI 10.566.269
- Doctor Nelson Gustavo SPECCHIA DNI 16.936.139

ARTICULO 2º.- Establecer que la Comisión de Posgrado designada precedentemente cumplirá funciones por DOS (2) años, al término de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 848/2003

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR